



Derechos Humanos en Chile

Resumen Mensual Publicado por FASIC

Julio 2020

## **Ordenan al fisco indemnizar a víctima de detención ilegal y tortura**

**01 de julio:** El Vigésimo Primer Juzgado Civil de Santiago rechazando la excepción de prescripción planteada por el fisco condenó a este a pagar una indemnización de 20 millones de pesos a Miguel Pizarro quien fue detenido ilegalmente por agentes del Estado en mayo de 1984 y sometido a torturas en diversos centros de detención. Un año después, fue dejado en libertad, sin haber sido sometido a proceso, exiliándose finalmente en Australia en 1988.

## **Condenan a militares por secuestro de estudiante universitario en 1974**

**02 de julio:** El ministro para causas por violaciones a los DDHH de la Corte de Apelaciones de La Serena, Vicente Hormazábal, condenó a penas de presidio efectivo a nueve miembros ® del Ejército: a Ariosto Lapostol Orrego, Fernando Polanco Gallardo, Luis Araos Flores y Luis Fernández Monjes a 10 años y un día de presidio, como autores del secuestro calificado del estudiante Bernardo Cortés Castro. Ilícito perpetrado en abril de 1974, en el regimiento Arica de la comuna.

En tanto, José Flores Gallardo, René Orchard Díaz, Milton Torres Rojas, Juan Marambio López, Orlando Hatte Castillo deberán cumplir 5 años y un día de presidio, también como autores del delito.

En la causa, además, se condenó al médico militar Guido Díaz Paci a la pena de 541 días de presidio, con el beneficio de la remisión condicional de la pena, en calidad de encubridor.

En el aspecto civil, se acogió la demanda de indemnización de perjuicios interpuesta por los hermanos de la víctima, ordenando al Fisco pagar a cada uno de ellos la suma de 60 millones de pesos por concepto de daño moral.

## **Ángela Jeria: Defensora de los Derechos Humanos**

**02 de julio:** Despedimos a nuestra gran amiga Ángela Jeria, una mujer comprometida con las causas justas y los Derechos Humanos y quien además vivió en carne propia los horrores de la dictadura militar. Agradecemos sus

obras en vida y su gran apoyo a FASIC. Ángela Jeria fue una pieza importante para que nuestra Fundación aun siga en pie. Nuestras condolencias a sus familiares y amigos, especialmente a su hija, la expresidenta, Michelle Bachelet Jeria.

### **Corte de Santiago ordena indemnizar a víctima de torturas**

**02 de julio:** En fallo unánime, la Novena Sala del tribunal de alzada condenó al Fisco a pagar una indemnización de 100 millones de pesos a víctima de detención ilegal, torturas y violaciones cuando tenía 15 años de edad. Ilícitos perpetrados por agentes del Estado entre el 16 de febrero y abril de 1974, en el Regimiento Tacna.

Se acogió la excepción de prescripción, tras establecer que la demandante fue víctima de crímenes de lesa humanidad, imprescriptible tanto en el ámbito penal como civil.

### **Condenan a ex agentes de la DINA por secuestro calificado en 1975**

**03 de julio:** La Corte de Apelaciones de Santiago condenó a cinco agentes de la ex DINA, por el secuestro calificado de Miguel Rodríguez Vergara. Ilícito perpetrado a partir del 17 de noviembre de 1975.

En fallo unánime, la Novena Sala del tribunal de alzada revocó la sentencia impugnada, en la parte que absolvió a Sylvia Oyarce Pinto, condenándola en definitiva a la pena de 5 años y un día de presidio, como autora del delito.

En tanto, se aprobó la sentencia en cuanto a las condenas de Rolf Wenderoth Pozo y Gerardo Godoy García a cumplir 5 años y un día de presidio, como autores; a Gerardo Meza Acuña a cumplir 3 años y un día de presidio, como autor, y a José Ojeda Obando a 541 días de presidio, como encubridor.

### **Corte eleva indemnización para hijas de ejecutado en población La Faena**

**03 de julio:** En fallo unánime, la Sexta Sala del tribunal de alzada elevó de 50 a 80 millones la indemnización que deberán recibir cada una de las dos hijas de Manuel Roig Berenguer, quien fue ejecutado por militares en la población La Faena, comuna de Peñalolén, en septiembre de 1985.

### **Condenan a miembros de la armada por secuestro de adolescente**

**07 de julio:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia, condenó a ocho miembros ® de la Armada, por el delito consumado

de secuestro con grave daño de Morelia Fernández Montenegro. Ilícito perpetrado en el cuartel Silva Palma, a partir de febrero de 1974, cuando la víctima sólo tenía 17 años de edad.

En el fallo, se condenó como autores y en costas a la pena de 6 años de presidio efectivo a: Ricardo Riesco Cornejo, Juan Reyes Basaur, Valentín Riquelme Villalobos, Alejo Esparza Martínez, Eduardo Núñez Contreras, Héctor Santibáñez Obreque, Jaime Lazo Pérez y Sergio Hevia Febres, a 6 años de presidio efectivo.

### **Ordenan al Fisco indemnizar a hija de ejecutado de población Roosevelt**

**08 de julio:** El Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago condenó al Fisco a pagar una indemnización de 200 millones de pesos a la hija de Emilio Vásquez Romo, quien fue detenido el 23 de septiembre de 1973 por efectivos militares y de la policía, en la población Franklin Delano Roosevelt, y cuyo cuerpo apareció días después en la Panamericana Norte, con múltiples heridas de bala.

### **Rechazan cambiar cumplimiento de condena a 24 ex agentes de Estado**

**08 de julio:** El ministro Mario Carroza, rechazó las solicitudes de las defensas de 24 ex agentes de Estado, condenados en diversas causas, en orden a modificar el régimen de cumplimiento de las condenas ante la emergencia sanitaria que vive el país.

En la resolución, Carroza desestimó las peticiones de los condenados Jorge Soto Herrera, Luis Yáñez Silva, Crisóstomo Ferrada Carrasco, José Fuentes Pastene, José Fuentes Torres, Luis Soto Pinto, Luis Sanhueza Ros, Pedro Bitterlich Jaramillo, Orlando Torrejón Gatica, Pedro Alfaro Fernández, Hermon Alfaro Mundaca, Rudelindo Urrutia Jorquera, Héctor Flores Vergara, Enrique Gutiérrez Jorquera, José Mora Diocares, Julio Hoyos Zegarra, Sergio Díaz López, Ricardo Yáñez Mora, Marcelo Escobar Fuentes, Hugo Salas Wenzel, Roberto Schmied Zanzi, Francisco Ferrer Lima, Fernando Lauriani Maturana y Raúl Iturriaga Neumann, de cambiar el lugar de reclusión a sus domicilios o a residencias sanitarias especialmente habilitadas, debido a las condiciones sanitarias de los recintos donde cumplen condena.

“Se resuelve rechazar la petición efectuada por las defensas de los peticionarios, en virtud de haber adoptado Gendarmería de Chile todos los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria e incluso ha instaurado las condiciones necesarias para la prevención, tratamiento y aislamiento de internos contagiados por Covid-19”, indica el fallo.

## **Corte de Temuco acoge recurso de protección de Gendarmería por internos mapuches en huelga de hambre**

**09 de julio:** La Corte de Apelaciones de Temuco acogió el recurso de protección presentado por Gendarmería, en favor de nueve internos mapuches en huelga de hambre en centros penitenciarios de la jurisdicción.

En fallo unánime, la Segunda Sala del tribunal de alzada acogió la acción proteccional y ordenó a Gendarmería tomar las medidas necesarias para proteger la salud, vida e integridad física de los huelguistas: Sergio Levinao Levinao, Freddy Marileo Marileo, Víctor Llanquileo Pilquimán, Juan Queipul Millanao, Juan Calbucoy Montanares, Danilo Nahuelpi Millanao, Reinaldo Penchulef Sepúlveda, Hanthu Llanca Quidel y Celestino Córdova Tránsito.

“Que es obligación de Gendarmería, de acuerdo con su Ley Orgánica y su respectivo Reglamento, atender el cuidado y atención de las personas privadas de libertad en los recintos penitenciarios y carcelarios que administra, proporcionar atención médica y alimentación adecuadas a la condición humana y velar por los derechos constitucionales de los internos, en especial por la salud y la vida de aquéllos, lo que permite concluir que dicha institución tiene legitimación activa para deducir el presente recurso”, plantea el fallo.

## **Confirman condena a ex agentes de la DINA por secuestro de veterinario**

**13 de julio:** La Corte de Apelaciones de Santiago condenó a 35 agentes de la ex DINA por el secuestro calificado del médico veterinario Juan Chacón Olivares. Ilícito perpetrado a partir del 15 de julio de 1974, en el marco de la denominada “Operación Colombo”.

En la sentencia, la Octava Sala del tribunal de alzada aprobó la condena a 13 años de presidio, como autores a César Manríquez Bravo, Pedro Espinoza Bravo, Miguel Krassnoff Martchenko, Raúl Iturriaga Neumann.

Asimismo, ratificó que los ex agentes: Gerardo Godoy García, Ricardo Lawrence Mires, Gerardo Urrich González, Ciro Torré Sáez, Manuel Carevic Cubillos, Hermón alfaro Mundaca, José Fuentes Torres, Julio Hoyos Zegarra, Nelson Paz Bustamante, Rudeslindo Urrutia Jorquera, Hiro Álvarez Vega, José Ojeda Obando, Orlando Torrejón Gatica, entre otros, deberán cumplir 10 años y un día de presidio, como autores del ilícito.

De acuerdo a la investigación, se logró acreditar que el 15 de julio de 1974, Juan Chacón Olivares, militante del MIR, fue detenido en su domicilio, por la DINA, siendo trasladado al recinto clandestino de detención Londres 38 y luego

a Cuatro Álamos, a los cuales sólo tenían acceso los agentes de la DINA; siendo en el primer recinto mantenido vendado y amarrado; y sometido constantemente interrogatorios bajo tortura con el propósito de obtener información relativa a integrantes del MIR. La última vez que la víctima fue vista por otros detenidos, ocurrió un día no determinado de julio o agosto de 1974, sin que exista antecedente de su paradero hasta la fecha. El nombre de Juan Chacón Olivares apareció en el listado de los 119.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al Fisco a pagar una indemnización de 100 millones de pesos a la madre de la víctima.

### **Elevan indemnización a viuda de obrero textil ejecutado en estadio Chile**

**15 de julio:** La Corte de Apelaciones de Santiago elevó a 80 millones de pesos el monto de la indemnización que el Fisco debe pagar a la viuda de Hernán Cea Figueroa, obrero textil, detenido en su lugar de trabajo, la empresa Textil Progreso, el 11 de septiembre de 1973, y ejecutado por efectivos de Carabineros en el Estadio Chile cuatro días después.

### **Ordenan indemnizar a víctimas de detención ilegal y torturas en Talcahuano**

**17 de julio:** El Décimo Sexto Juzgado Civil de Santiago condenó al Fisco a pagar una indemnización total de 150 millones de pesos a tres víctimas de detención ilegal y torturas en recintos de la Armada en Talcahuano, en 1974 y 1975.

### **Ordenan indemnizar a hermana de estudiante secundario detenido desaparecido**

**20 de julio:** El Noveno Juzgado Civil de Santiago condenó al Fisco a pagar una indemnización de 70 millones de pesos a la hermana de José Flores Araya, detenido el 23 de agosto de 1974 por una patrulla militar en la escuela industrial de Maipú, donde estudiaba, y que fue entregado a agentes de la DINA, quienes lo trasladaron al centro de detención clandestino de Villa Grimaldi, desde donde se pierde su rastro.

### **Eligen a Roberto Garretón Premio Nacional de DDHH 2020**

**21 de Julio:** El Instituto Nacional de Derechos Humanos otorgó al reconocido abogado Roberto Garretón Merino, el Premio Nacional de Derechos Humanos 2020, por su incansable búsqueda de verdad y la justicia en nuestro país.

El abogado de la Universidad de Chile, de 78 años, ha dedicado su vida a la defensa de los DDHH, comenzando su trabajo en el Comité de Cooperación para la Paz y, posteriormente, en la Vicaría de la Solidaridad.

### **Ordenan al fisco pagar indemnización a víctimas de torturas en Ovalle**

**21 de julio:** El Duodécimo Juzgado Civil de Santiago condenó al Fisco a pagar una indemnización total de 1.200 millones de pesos a 12 víctimas de detención ilegal y que fueron sometidos a sesiones de torturas en la ciudad de Ovalle, en 1973.

### **Conversatorio FASIC: Realidad y desafíos de los DDHH de las personas LGBTI refugiadas y migrantes en Latinoamérica**

**22 de julio:** FASIC dio inicio a su ciclo de Conversatorios: “Desafíos de los Derechos Humanos en tiempos de emergencia” realizando el primer conversatorio “Realidad y desafíos de los DDHH de las personas LGBTI refugiadas y migrantes en Latinoamérica”. [En YouTube-FASIC](#)

### **Ordenan al Fisco indemnizar a víctima de detención ilegal y torturas**

**22 de julio:** La Corte de Apelaciones de Santiago condenó al Fisco a pagar una indemnización de 50 millones de pesos, por concepto de daño moral, a Sergio Sánchez quien fue detenido el 28 de noviembre de 1973 en su domicilio y sometido a torturas por agentes del Estado.

### **Ordenan indemnizar a familiares de ejecutados en población Los Nogales**

**23 de julio:** La Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la resolución que condenó al Fisco a pagar una indemnización total de 250 millones de pesos a familiares de Luis Lobos Cañas y Roberto Anfrens Fuentes, ejecutados en septiembre de 1973, en un operativo en la población Los Nogales de la comuna de Estación Central.

“Que con los antecedentes recopilados en el proceso, si bien han permitido demostrar que Luis Lobos Cañas y Roberto Anfrens Fuentes fueron víctimas de la violencia política imperante en esa época -septiembre de 1973- y que perdieron la vida a mano de agentes del Estado en momentos que se encontraban en la Población Los Nogales, previsiblemente por acción de Carabineros de Chile, no han sido igual de convincentes para tener un resultado análogo en la individualización de los efectivos que participaron en los homicidios, lo cual evidencia un estándar de prueba insuficiente para llegar a

aseverar que los acusados fueron los ejecutores de estos ilícitos”, sostiene el fallo de primera instancia.

### **Presentan querrela a favor de hombre que perdió globo ocular en medio de procedimiento policial**

**24 de Julio 24:** El INDH presentó una querrela contra quienes resulten responsables, ante el Segundo Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito de apremios ilegítimos u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, con resultado de lesiones graves gravísimas, cometidos en contra de un hombre de iniciales R.A.R.P.

El día 23 de julio de 2020, la víctima R.A.R.P., se encontraba en una plaza frente a su casa en la comuna de Renca, cuando escuchó el ruido de disparos y se tiró al suelo. Posteriormente, relató, se abrió levantado y fue en ese momento, en el que recibió un disparo en su ojo izquierdo. La víctima fue trasladada hasta el SAR Bicentenarios y, posteriormente, al Hospital Félix Bulnes, donde se le diagnosticó un “Estallido del globo ocular del ojo izquierdo y fractura de la estructura ósea que rodea el mismo ojo”.

En la instancia judicial, fue formalizado un funcionario de la Policía de Investigaciones (PDI), de iniciales M.A.A.R., por el delito referido, sancionado en el artículo 150 E N° 2 del Código Penal, en relación con el artículo 150 D. El funcionario de la PDI quedó con arresto domiciliario total, como medida cautelar, y el juzgado de garantía fijó un plazo de investigación de 150 días.

### **Operación Colombo: Corte de Santiago condena a ex agentes de la DINA**

**24 de julio:** La Corte de Apelaciones de Santiago condenó a 18 agentes de la ex DINA, por el secuestro calificado de Jorge Olivares Graindorge, detenido desaparecido desde el recinto clandestino de Londres 38, en el marco de la denominada Operación Colombo.

En fallo unánime, la Novena Sala del tribunal de alzada condenó como autores a 13 años de presidio a los agentes César Manríquez Bravo, Pedro Espinoza Bravo, Miguel Krassnoff Martchenko y Raúl Iturriaga Neumann. En tanto, Gerardo Urrich González, Gerardo Godoy García, Ricardo Lawrence Mires, Ciro Torrè Sáez, Manuel Carevic Cubillos y José Fuentes Torres fueron sentenciados a 10 años de presidio, como autores del ilícito.

Los ex agentes Juan Duarte Gallegos, Pedro Araneda Araneda, Víctor Molina Astete, Manuel Rivas Díaz, Hermon Alfaro Mundaca, Hugo Hernández Valle y

Rudeslindo Urrutia Jorquera deberán cumplir 5 años y un día de presidio, en idéntica calidad.

### **Corte de Santiago aumenta indemnización a hijos de ejecutado**

**24 de julio:** La Corte de Apelaciones de Santiago elevó a 180 millones de pesos la indemnización que el Fisco debe pagar a los hijos de Luis Morales, trabajador de aseo municipal, ejecutado en la vía pública el 5 de octubre de 1973.

### **Ordenan pagar indemnización a hermanos de detenido desaparecido**

**27 de julio:** El Cuarto Juzgado Civil de Santiago condenó al Fisco a pagar una indemnización total de 90 millones de pesos a los tres hermanos de Juan Molina Mogollones, detenido ilegalmente el 29 de enero de 1975 por agentes de la DINA, quienes lo trasladan a Villa Grimaldi, desde donde se pierde su rastro.

### **Corte Suprema anula sentencia de Consejo de Guerra de Pisagua en 1974**

**27 de julio:** La Corte Suprema acogió recurso de revisión y anuló la sentencia dictada por Consejo de Guerra de Pisagua, que condenó a los recurrentes a penas de relegación, en septiembre de 1974.

En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal decretó la absolución de Luis Caucoto Ortega, Pedro Aguilera Sanquea y Alberto Viveros Madariaga, tras quedar establecida su completa inocencia y que fueron condenados por declaraciones obtenidas bajo torturas.

### **Corte de Santiago condena a oficial de ejército por secuestro calificado**

**29 de julio:** La Corte de Apelaciones de Santiago condenó al oficial de Ejército ® Manuel Caballero Villanueva a la pena de 5 años y un día de presidio, como autor del secuestro calificado de Manuel Sanhueza Mellado, quien fue detenido ilegalmente el 10 de julio de 1974 en la ciudad de Arica, y cuyos restos fueron encontrados en una fosa común en Pisagua, en 1990.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al Fisco a pagar la suma total de 150 millones de pesos a familiares de la víctima.

### **Condenan por homicidio frustrado a Carabinero que disparó bomba lacrimógena a la cabeza de manifestante**

**29 de julio:** El Juzgado de Garantía de Rancagua condenó a la pena de 5 años de presidio en su grado máximo, con la pena sustitutiva de libertad vigilada, por

el delito de homicidio frustrado, a J.G.M.B., miembro de las Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile, por homicidio frustrado, tras agredir a una persona con una bomba lacrimógena en el contexto de manifestaciones sociales en diciembre de 2019. Esta es la primera condena asociada a una querrela del INDH con sentencia por homicidio frustrado por el disparo de bomba lacrimógena, en el marco de la crisis social.

Los hechos ocurrieron la noche del 13 de diciembre de 2019, cuando el funcionario de Fuerzas Especiales, apuntó y disparó su escopeta lanza gases directamente a la cabeza de la víctima, un joven que se encontraba a menos de nueve metros y participaba en una manifestación en el centro de la ciudad de Rancagua.

### **Conversatorio FASIC: La memoria como eje en la construcción de una nueva sociedad**

**29 de julio:** En el marco del Ciclo de Conversatorios: “Desafíos de los Derechos Humanos en tiempos de emergencia” FASIC realizó el Conversatorio “La memoria como eje en la construcción de una nueva sociedad”. [En YouTube-FASIC](#)

### **Corte Suprema condena a ex agentes de la DINA por secuestro y homicidio**

**29 de julio:** La Corte Suprema acogió recurso de casación y elevó las penas que deberán cumplir siete ex agentes de la DINA, por los delitos de secuestro calificado y homicidio calificado de Ángel Guerrero Carrillo, militante del MIR, quien fue detenido ilegalmente en mayo de 1976, permaneció secuestrado en cuarteles clandestinos de Simón Bolívar y Villa Grimaldi y ejecutado, finalmente, en el sector de la Cuesta Barriga.

De este modo, la sentencia deja a firme la de primera instancia que condenó a Pedro Espinoza Bravo y Juan Morales Salgado a penas de 13 años de presidio, en calidad de autores del homicidio calificado; y de 6 años de presidio, como coautores del secuestro calificado. En tanto, los agentes Héctor Valdebenito Araya y Sergio Escalona Acuña deberán cumplir 10 años y un día de presidio como coautores del homicidio calificado, y 6 años por secuestro calificado.

En el caso de los agentes Miguel Krassnoff Martchenko, Hernán Sovino Maturana y José Aravena Ruiz fueron sancionados con 8 años de presidio por homicidio calificado y 6 años por secuestro calificado.

Asimismo, se condenó al Fisco a pagar una indemnización total de 230 millones de pesos a familiares de la víctima.

## **Condenan a carabineros por homicidio de comunero en Chanco en 1975**

**31 de julio:** El ministro en visita Álvaro Mesa, condenó a penas de 12 años de presidio efectivo a los carabineros ® Armando Figueroa Angulo y Carlos Ramírez Aguilar, en calidad de autores de homicidio simple de José Avelino Runca. Ilícito perpetrado en el sector Chanco, comuna de San Pablo, el 14 de diciembre de 1975.

En el aspecto civil, el fallo acogió la demanda de indemnización de perjuicio, condenando en costas al Fisco a pagar una indemnización total de 400 millones de pesos por concepto de daño moral, a dos hijos de la víctima.

## **Elevan monto de indemnización para hijo de detenido desaparecido**

**31 de julio:** La Corte de Apelaciones de Santiago elevó la indemnización que el Fisco deberá pagar a hijo de Ruperto Torres Aravena, pequeño agricultor que fue detenido el 13 de septiembre de 1973, por funcionarios de Carabineros del retén de Catillo, Región del Maule, fecha a partir de la cual se perdió su rastro.

En fallo unánime, la Sexta Sala del tribunal de alzada incrementó a 80 millones de pesos la indemnización que se debe pagar al hijo de la víctima, en consideración a la envergadura del daño moral sufrido por el demandante.

---

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: [www.fasic.org](http://www.fasic.org)